

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2011

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Veredas Romero Rubio

D. Justo Romero Campos

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Antonio Calero Crespo

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y diez minutos del día 24 de marzo de 2.011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el **Sr. Presidente** declara abierto el acto, por lo que se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El **Sr. Presidente** pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión de fecha 24 de febrero de 2.011, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS. INFORMACIÓN DEL ALCALDE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010: El **Sr. Presidente** da cuenta de los Decretos de fecha 17 de marzo de 2011, por los que ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, en los que se fija tanto el resultado presupuestario como los remanentes de Tesorería, y cuyos resultados han sido los siguientes:

Para el Ayuntamiento de Torrecampo:

A .- Derechos reconocidos netos	1.415.414,08 euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	1.553.463,29 euros.
C.- Resultado presupuestario.....	- 138.049,21 euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación.....	149.471,36 euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación	285.167,60 euros.

F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....0,00 euros.
H.- Resultado presupuestario ajustado - 2.352,97 euros.

El remanente líquido de tesorería queda de la siguiente forma:

1.- Derechos pendientes de cobro.....	257.082,17	euros.
2.- Obligaciones pendientes de pago.....	275.316,27	euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería.....	150.510,48	euros.
Remanente de tesorería total (1 – 2 + 3).....	132.276,38	euros.
Exceso de financiación afectada.....	166.411,50	euros.
SalDOS de dudoso cobro.....	5.321,56	euros.
Remanente para gastos generales	- 39.456,68	euros.

Para el O. A, Residencia Municipal de Mayores:

A.- Derechos reconocidos netos.....	741.729,26	euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	662,480,19	euros.
C.- Resultado presupuestario.....	79.249,07	euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación.....		euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación.....		euros.
F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....	20.395,27	euros
H.- Resultado presupuestario ajustado	99.644,34	euros.

El remanente líquido de tesorería queda de la siguiente forma:

1.- Deudores pendientes de cobro.....	30.981,09	euros.
2.- Acreedores pendientes de pago.....	35.123,56	euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería.....	124.728,70	euros.
Remanente de tesorería total (1 – 2 + 3).....	120.586,23	euros.
Remanente para gastos con financiación afectada.....		euros.
SalDOS de dudoso cobro.....		euros.
Remanente para gastos generales	120.586,23	euros.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA CONJUNTO (Ayuntamiento + Residencia): + 81.129,55 €

TRES.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE VA A HACER FRENTE A LOS REMANENTES NEGATIVOS DE 2010: El Sr. **Presidente** expone que la forma propuesta para hacer frente a los remanentes negativos del Ayuntamiento es la transferencia del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de una cantidad de remanentes para gastos generales igual a la necesaria para que los del propio Ayuntamiento queden a cero, esto es, treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (39.456,68 €). Esta propuesta la argumenta con dos razones: la primera, que los estados de gastos e ingresos de todos los organismos de la Corporación deben consolidarse, de manera que, finalmente, sólo hay un Presupuesto y una Liquidación del Presupuesto. Y, la segunda, que no debe olvidarse el continuo trasvase de recursos de distinto tipo que el Ayuntamiento hace a la Residencia de Mayores, especialmente en materia de personal y de servicios.

Doña Francisca Cantador Cobos expone acto seguido que el remanente negativo se debe a una mala gestión de los recursos de que dispone el Ayuntamiento, lo que ha motivado la existencia del mismo a pesar de que se haya disminuido el gasto de personal por aplicación de la reducción legal del 5% de las retribuciones o no se haya convocado la plaza de alguacil. Añade que, a pesar de estas pruebas y otras de la mala gestión, su grupo va a posibilitar que se adopte una decisión sobre los remanentes por responsabilidad política, pues es evidente que deben dejarse a cero, y se va a abstener en la votación.

Acto seguido, con los votos favor de los cinco Concejales del PP y las abstenciones de los cuatro Concejales del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación, se acuerda hacer frente al remanente negativo del propio Ayuntamiento de la manera que se expresa:

Se transfieren remanentes para gastos generales del O. A. Residencia Municipal de Mayores al propio Ayuntamiento en una cantidad igual a los remanentes negativos del propio Ayuntamiento, esto es, se transfieren treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (39.456,68 €).

Dicha transferencia no conllevará incremento alguno del gasto en el propio Ayuntamiento.

CUATRO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2011: El Sr. **Presidente** procede a dar lectura a diversos párrafos del Plan Económico Financiero presentado para su debate y votación, haciendo especial hincapié en la transferencia de remanentes para gastos generales del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores al propio Ayuntamiento por la cantidad de treinta y cinco mil trescientos nueve euros y noventa y dos céntimos (35.309,92 €), a fin de que se amortice en su totalidad el único préstamo que tenía el Ayuntamiento, lo que hará que la deuda viva de éste se quede en cero euros.

Doña Francisca Cantador Cobos abunda en los argumentos que ha expuesto en el punto anterior, con especial mención tanto a la causa del Plan, que es la mala gestión del equipo de Gobierno, como al sentido de su voto, que, por responsabilidad política, será la abstención, a fin de que posibilitar que el Plan salga adelante.

A continuación, visto que el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece para las entidades Locales la obligación de que los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit (Artículo 15).

Visto que con fecha 17 de marzo de 2011 el Interventor emitió un informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el propio Ayuntamiento y otro para el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores dentro del expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio 2010, del que se ha informado al Pleno en la presente sesión, de fecha 24 de marzo de 2011. En dicho informe se fija una

diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto Consolidado de Ingresos y Gastos de menos 51.351,31 euros.

Visto que de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y al no cumplir la liquidación de 2010 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, la entidad queda obligada a presentar al Pleno un Plan Económico Financiero de reequilibrio.

Y visto que dicho Plan ha sido presentado por la Alcaldía con fecha 21 de marzo de 2011 y ha sido elaborado con el objetivo de alcanzar durante el ejercicio 2011 la situación de reequilibrio en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con las presiones contenidas al efecto en el Real Decreto 1463/2007.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007 y que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal.

Con los votos favor de los cinco Concejales del PP y las abstenciones de los cuatro Concejales del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta del número legal de Concejales de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en el expediente administrativo tramitado, al que se unen como anexos, entre otros documentos, los informes emitidos por la intervención con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2010, de fecha 17 de marzo de 2011, sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segundo: Dar traslado del referido Plan e Informe así como del presente acuerdo a la Junta de Andalucía en el plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero